



CUT: 165387-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0290-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 03 de octubre de 2025

VISTO:

CUT	165387-2025	Fecha	05 de agosto de 2025
Nombre solicitante	LUIS ROBERTO CHAGUA LOBO		
Derecho uso de agua primigenio	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0130-2009 ANA-ALA MANTARO		
Titular	CHAGUA LOBO, ROLANDO FREDDY		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0399-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 165387-2025, y de acuerdo con el resultado de su evaluación recomienda declarar procedente la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por la administrada;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la Licencia de uso de agua, Agrícola, Superficial, Resolución Administrativa N° 0130-2009 ANA-ALA MANTARO, de fecha 14/05/2009, otorgada a favor de Chagua Lobo, Rolando Freddy, respecto a la unidad operativa Cod: 00192, denominado Mayo Lule.

Artículo 2°.- Otorgar Licencia de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de Luis Roberto Chagua Lobo con DNI 20663223, y su cónyuge Zonia Marcelina Ramos De Chagua con DNI 20663224, conforme al detalle siguiente:

LUGAR DE USO DEL AGUA

Unidad Productiva o predio	Cod: 00192, MAYO LULE.
-----------------------------------	-------------------------------



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 77038384

Área (ha)	Total	0.05940	Bajo riego	0.05940
Ubicación Política	Dpto.	Junín		
	Prov.	Jauja		
	Dist.	Autaura		
Ámbito Administrativo	AAA	MANTARO		
	ALA	MANTARO		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRÁULICO MENOR MANTARO – CLASE A		
	Comisión	SUBSECTOR HIDRÁULICO CIMIRM N° 01		
Bloque Riego	CIMIRM N° 01			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 452213.0000 / Norte: 8694874.0000			

FUENTE DE AGUA Y VOLUMEN ASIGNADO

Fuente agua	Superficial, Río MANTARO				
Ubicación Geográfica del punto de captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 446406.0000 / Norte: 8695066.0000				
Volumen asignado	428.00000(m³/año)				
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0.00	0.00	0.00	25.92	55.34	48.23
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
56.18	54.15	42.87	65.35	48.53	31.44

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mantaro – Clase A, e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua. www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/RMR



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 77038384